

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 32.170.936,21 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 41C.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48CWSMY9LUSA4C492558HHPJ5	PÁG. 1/1	

---

**Memoria justificativa**  
**Transferencia de créditos**  
**Competencia. - Consejo de Gobierno**

---

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de créditos por importe total de 32.170.936,21 euros, se justifica principalmente por la necesidad de cubrir el traspaso de los remanentes y de los compromisos de anualidades de determinadas partidas presupuestarias, que son específicamente vinculantes, y que se relacionan a continuación, todas del programa presupuestario de Atención Sanitaria (41C):

-En la Partida de “Seguros de vida y accidente” (subconcepto presupuestario 16204) se propone un aumento de créditos por importe de 1.191.116,72 € para cubrir el traspaso del compromiso de la anualidad 2025. Esta necesidad, que se conoció en agosto de año anterior, se omitió por olvido en la propuesta del presupuesto realizada en octubre, al mantenerse el mismo importe registrado en el mes de junio.

-En la Partida de “Comunicaciones telefónicas, contratación centralizada” (subconcepto 22216) se propone un aumento de créditos por importe de 102.503,50 € para cubrir el traspaso de remanentes.

-En la Partida de “Estudios y trabajos técnicos del área TIC” (subconcepto 22708) se propone un aumento de créditos por importe de 30.194.661,72 € para cubrir el traspaso pendiente de la anualidad 2025 (2.129.512,59 €), pero fundamentalmente para poder tramitar varios expedientes de los distintos centros gestores que no pudieron tramitarse como consecuencia de los plazos de la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, además de expedientes de nulidad de los que no se tenía conocimiento en la elaboración del presupuesto 2025, ya que las propuestas de nulidad son de fechas de 15 de enero de 2025 y 12 de noviembre de 2024 respectivamente.

-En la Partida de “Trabajos realizados por entidades de medio propio, Sandetel” (subconcepto 22830) se propone un aumento de créditos por importe de 338.279,53 € para cubrir el traspaso de remanentes y anualidades.

-En la partida de “Transferencias de capital a Corporaciones Locales” (subconcepto 76000) se propone una dotación de créditos por importe de 344.375 € para cubrir el traspaso de remanentes.

La cobertura de las necesidades del Seguro de vida y accidente se realizará con parte de los créditos disponibles en el vinculante 1OP (art 14 y resto del art 16) del mismo capítulo y programa presupuestario.

Las necesidades del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios se cubren con parte de los créditos disponibles en el vinculante presupuestario del gasto de farmacia (subconceptos 22106-18-20) del mismo programa, cuyas dotaciones –aun siendo necesarias para su finalidad- pueden ser gestionadas de modo que tengan la mínima incidencia posible en la gestión del gasto.

Finalmente, las necesidades de gastos de capital se financian con parte de los créditos disponibles en el vinculante presupuestario de inversiones reales nuevas (artículo 60) del mismo programa, cuyas dotaciones resultantes tras la transferencia se estiman suficientes para conseguir los objetivos previstos.

La transferencia está excepcionada de justificar su incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario afectado por ser de cuantía inferior al 2% del importe del programa (art. 51.1. 2º párrafo TRLGHP).

La presente modificación ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno por cuanto que afecta a créditos declarados específicamente vinculantes (art 6.1.j), 6.2.c), 6.2.e), 6.2.f) y 6.4 de la Ley 7/2024 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025) y su cuantía supera los tres millones de euros.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud por importe de 32.170.936,21euros.

El director general de Gestión Económica y Servicios.

	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	10/02/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwr3HwP0WP4Tr8IHfyJ44Q46i89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:INV/aamg

MC-2025-004

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/601543, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 32.170.936,21 euros, que afecta a la sección presupuestaria Servicio Andaluz de Salud, a varios capítulos del servicio Autofinanciada del programa 41C.

Según la memoria, de 10 de febrero de 2025, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de la agencia proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene como finalidad cubrir el traspaso de los remanentes y de los compromisos de anualidades de determinadas partidas presupuestarias, que son específicamente vinculantes del programa presupuestario de Atención Sanitaria (41C).

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, respecto al 45.3, y al artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		19/02/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw33Z0fD1S43TKTQ126dMS5Af8O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	